



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de febrero de 2016

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud de fecha 01 de junio de 2015, con registro de mesa de partes N° 6573.
Informe N° 071-2015-SEyP-GI-MDNC/ECG, de fecha 08 de setiembre de 2015.
Informe N° 1107-2015-GI/MDNC, de fecha 09 de setiembre de 2015.
Acta de compromiso de la comunidad, de fecha 11 de febrero de 2016.
Ata de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2016, de fecha 24 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de junio de 2015, con registro de mesa de partes N° 6573, el presidente de la Junta Vecinal del caserío Perla de Daguas, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la construcción de un badén de 80 metros para que discurra las aguas pluviales, y no perjudique o deteriore la carretera ni la transitabilidad vehicular y peatonal;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Infraestructura, ha elaborado la Ficha Técnica: "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN AL SECTOR PERLA DE DAGUAS", con un presupuesto de S/. 12,559.82 Soles, que comprende mano de obra, insumos, equipo y aporte de la población;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la "CONSTRUCCIÓN DE UN BADÉN EN EL SECTOR PERLA DE DAGUAS" - caserío Perla de Daguas.

Artículo Segundo.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución de la obra se realizará tomando en cuenta la ficha técnica, que a continuación se detalla:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



- Operario S/. 647.38
 - Oficial S/. 429.56
 - Materiales y equipos S/. 9,134.57
- SUB TOTAL: S/. 10,492.28**

LA COMUNIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

- Mano de obra no calificada S/. 2,067.54
- TOTAL: S/. 12,559.82**

Artículo Tercero.- DISPONER la ejecución de obra por administración directa.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo e inicio de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA


 LUIS GILBERTO MUNEZ SÁNCHEZ
 ALCALDE
 DNI 42265433